

Convenio Marco de Cooperación que celebran por una parte la **Auditoría Superior del Estado de Hidalgo**, representada en este acto por el **C.P. José Rodolfo Picazo Molina**, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará la "ASEH" y por otra parte la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Hidalgo**, representada en este acto por el **Ing. Carlos Henkel Escorza** en su carácter de **Presidente**, a quien en lo sucesivo se le denominará la "CMIC" y cuando se haga referencia a ambas se denominarán "LAS PARTES", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. LA "ASEH" DECLARA:

1. Que es la Entidad de Fiscalización de la Legislatura del Estado de Hidalgo, encargada de verificar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados Municipales, Empresas de Participación Municipal y en general de cualquier persona física o moral, pública o privada que capte, recaude, administre, maneje, ejerza, resguarde o custodie fondos o recursos de la Federación, Estados o Municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracciones V párrafo segundo y XXXI y 56 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 3 y 4 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

2. Que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

3. Que el C.P. José Rodolfo Picazo Molina, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, por nombramiento de Reelección aprobado por el Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2014, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 8 fracción XVII y 70 fracciones I y XXV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y, 7 fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
4. Que tiene su domicilio en el número 201 de la Avenida Tecnológico de Monterrey, Fraccionamiento Puerta de Hierro, con Código Postal 42080, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, mismo que señala para los efectos de este instrumento.

II. La "CMIC" DECLARA:

1. Que es un organismo empresarial que funge como institución autónoma, reconocida por la ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que uno de sus objetivos fundamentales consiste en crear las condiciones propicias para el desarrollo de sus agremiados, ser órgano de consulta y firmar acuerdos y concertaciones con las diferentes autoridades del nivel federal, estatal y municipal, en beneficio de sus representados.
3. Que está legalmente representada por el Ing. Carlos Henkel Escorza, quien funge como Presidente de la Delegación Hidalgo, de acuerdo a elección de Asamblea Delegacional Ordinaria de afiliados celebrada el día 20 de enero del dos mil dieciséis,
4. Que su representante, el Ing. Carlos Henkel Escorza, en su carácter de Presidente, está facultado para suscribir el presente Convenio, en términos del poder otorgado mediante escritura pública No. 1748 de fecha 10 de febrero de 2016 pasada ante la fe del Notario Público No. 135, el Lic. Modesto Barragán Romero, de la ciudad de Zitacuaro, Michoacán de Ocampo.

5. Que tiene su domicilio legal el ubicado en la calle de Constructores Hidalguenses s/n, colonia Jales Norte, con Código Postal 42080, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, mismo que señala para los efectos de este instrumento.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO: Que atendiendo a los objetivos y funciones que les corresponden, reconocen mutuamente la personalidad con la que suscriben, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión o reticencia en el consentimiento y que suscriben el presente Convenio sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La "ASEH" y la "CMIC", a través de sus representantes, expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de las facultades y objetivos de las suscribientes.

SEGUNDA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales "LAS PARTES" colaboran para la instrumentación de acciones conjuntas vinculadas con materia de asesoría, capacitación, investigación, obra pública, intercambio de experiencias, asesorías o cualesquiera otras acciones que resulten de interés común.

TERCERA.- "LAS PARTES" establecerán mediante acuerdos específicos las actividades a desarrollar, determinando en éstos, los plazos, alcance, obligaciones y aportes de cada uno de los firmantes.

CUARTA.- Los acuerdos específicos deberán constar por escrito y describir con precisión los objetivos, actividades por realizar, calendarios, lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces, coordinadores, responsabilidades; los recursos técnicos, financieros y materiales, vigencia y jurisdicción, así como

aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA.- “LAS PARTES” designan respectivamente, mediante éste instrumento, a los servidores públicos y agremiados que coordinarán la ejecución de las acciones a cargo de cada instancia, por lo que la “ASEH” designa a la L.C.P.F. María Fernanda Samperio Girón, Directora de Mejora Continua y Profesionalización de la “ASEH” y la “CMIC” designa a Ing. Enrique Azpeitia Medina, Secretario del XVI Comité Directivo de la CMIC Hidalgo.

SEXTA.- La “CMIC” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, invariablemente se sujetará a las condiciones que por disposición legal se encuentre sujeta la “ASEH”.

SÉPTIMA.- La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre cada una de “LAS PARTES” con su personal respectivo, aún en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún caso se podrá considerar a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA.- Las dudas o discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, así como los supuestos y acciones no previstas en el presente convenio, se acordarán de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

NOVENA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y su duración será indefinida, pudiendo darse por terminado, en cualquier momento, cuando alguna de “LAS PARTES” así lo determine, para tal efecto, deberá comunicárselo a la otra parte de manera previa y por escrito con 30 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, para lo cual las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando existan causas justificadas la "ASEH" tendrá la facultad de suspender temporalmente la ejecución total o parcial de los fines objeto del presente instrumento, en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con treinta días de anticipación a la "CMIC".

Leído que fue el presente acuerdo por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Por la "ASEH"

C.P. José Rodolfo Picazo Molina
Auditor Superior del Estado
de Hidalgo

Por la "CMIC"

Ing. Carlos Henkel Escorza
Presidente del XVI Comité
Directivo de la CMIC Hidalgo

Testigos

Por la "ASEH"

L.C.P.F. María Fernanda Samperio
Giron
Directora de Mejora Continua y
Profesionalización de la ASEH

Por la "CMIC"

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Secretario del XVI Comité Directivo
de la CMIC Hidalgo